RESOLUCIÓN No. No No No 144

(01 MAR. 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. SG MINC 003 DE 2024"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto Municipal 021 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convocatoria Pública, publicada el día veintiseis (26) de febrero de 2024 en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2024, se solicitó a las personas interesadas en presentar propuestas para la Selección de Contratistas bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. SG MINC 003 DE 2024, objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSION DE ESPACIOS PERIODISTICOS CON EL PROPOSITO DE DAR A CONOCER LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS DE FINANZAS PUBLICAS Y LAS EJECUCIONES QUE SE REALIZAN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES PARA LA PROMOCION DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL A TRAVES DE UNA EMISORA RADIAL, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

Que, en la vigencia presupuestal 2024 de la Alcaldía Municipal de Ocaña, existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender la necesidad plasmada en el objeto antes descrito.

Que según consta en la trazabilidad de la plataforma del SECOP II, para la convocatoria pública No. SG MINC 003 DE 2024, se presentaron un proponente:

Qu el proponente JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BETANIA Con establecimiento de comercio SABROSA STEREO, con NIT 900005309-8, y representada legalmente por ALBA ROSA ROBLES ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 37.328.126 expedida en Ocaña, quien presentó la oferta con menor valor, así como también la documentación requerida, y la oferta económica dentro de los parámetros establecidos en la invitación publica de mínima cuantía SG MINC 003 DE 2024, por la Secretaría General, motivo por el cual fue admitida y aceptada la oferta.

Que en atención a lo previsto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el informe de evaluación fue publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co, para que esté a disposición de los oferentes, desde el veintiueve (29) de febrero del 2024, hasta el primero (01) de marzo de 2024, plazo en el cual se presentaron subsanaciones.

Que el primero (01) de marzo de 2024, se realizó el informe final de evaluación, el cual fue publicado en la plataforma del secop ii.

No No No 144

01 MAR. 2024

Que de acuerdo a la invitación pública, el proponente JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BETANIA Con establecimiento de comercio SABROSA STEREO, con NIT 900005309-8, y representada legalmente por ALBA ROSA ROBLES ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 37.328.126 expedida en Ocaña, ofertó bajo los parámetros fijados en tal sentido en la invitación de MÍNIMA CUANTÍA No. SG MINC 003 DE 2024.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública No. SG MINC 003 DE 2024, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSION DE ESPACIOS PERIODISTICOS CON EL PROPOSITO DE DAR A CONOCER LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS DE FINANZAS PUBLICAS Y LAS EJECUCIONES QUE SE REALIZAN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES PARA LA PROMOCION DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL A TRAVES DE UNA EMISORA RADIAL, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**, a JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BETANIA Con establecimiento de comercio SABROSA STEREO, con NIT 900005309-8, y representada legalmente por ALBA ROSA ROBLES ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 37.328.126 expedida en Ocaña, en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos y de experiencia establecidos para tal efecto por la ALCALDIA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, en la cita invitación , por valor de de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 28.000.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: Adviértase al señor adjudicatario de que trata el presente acto administrativo, que dispone de un término de cinco (05) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el contrato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ocaña, el primer (01) día del mes de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

01 MAR. 2024

LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA
Secretaria General

Reviso: Héctor Duran Asesor Jurídico Externo	Reviso: LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA Secretaria General